

Sesion 56.^a extraordinaria en 15 de enero de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

A indicacion del señor Barros Errázuriz se acuerda aumentar el número de sesiones.— A indicacion del señor Urrejola, se acuerda considerar una solicitud particular al final de la presente seison.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa i queda terminada la discusion del proyecto sobre sueldos, gratificaciones i pensiones del Ejército.—Se pone en votacion i se aprueba el presupuesto del Ministerio de Guerra.—Se pone en discusion jeneral i se aprueba un proyecto de lei por el cual se modifica la planta i sueldos de los empleados de aduanas.—Se procede a la discusion particular i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Barros E. Alfredo	Reyes Vicente
Besa Arturo	Río del Arturo
Búlnes Gonzalo	Salinas Manuel
Claro Solar Luis	Sanfuentes Juan Luis
Charme Eduardo	Urrutia Miguel
Lazcano Fernando	Urrejola Gonzalo
Mackenna Juan E.	Walker M. Joaquin
Montenegro Pedro N.	

I el señor Ministro del Interior.

Aumento de sesiones

El señor **Barros Errázuriz**.—En vista de la conveniencia que hai en despachar cuanto ántes la lei de presupuestos, me voi a permitir hacer una indicacion que espero ha de contar con la benevolencia del Honorable Senado.

Están sobre la Mesa de la Cámara, esperando ser votados, los presupuestos de Guerra, de Marina i de Instruccion Pública. Como estos presupuestos vienen acompañados de proyectos de lei especiales destinados a nivelar los gastos, el despacho de todos estos asuntos significaria talvez un tiempo excesivo con el actual programa de sesiones; de modo que yo haria indicacion para que las sesiones de tres a seis i media de los lunes, martes, miércoles, juéves i viérnes se destinen exclusivamente a los presupuestos. Tambien me permito proponer que celebremos sesiones matinales, de diez a doce, los martes, miércoles, juéves i viérnes, en las cuales se trataria de la tabla especial que está acordada para las sesiones de los lunes i martes.

Navegacion entre Maullin i Puerto Montt

El señor **Barros Errázuriz**.—Hecha esta indicacion, me tomo la libertad de enviar a la Mesa un telegrama que acabo de recibir, en el cual se pide al Gobierno que el vapor que hace la carrera entre Maullin i Puerto Montt toque en el puerto de Carelmapu, que cada dia toma mayor importancia con motivo de los trabajos petrolíferos que allí se hacen.

El telegrama en cuestion está firmado por los vecinos de Maullin.

Preferencia

El señor **Urrejola**.—Aceptando la indicacion que acaba de formularse, voi, a mi vez, a rogar al Honorable Senado se sirva destinar los últimos diez minutos de la presente sesion a cnsiderar la solicitud de la señora Dionisia Aspée, viuda de Carvajal. La consideracion

de este asunto fué iniciada dias atras i no pudo terminarse por haberse hecho observaciones mui justificadas que yo mismo no pude contestar por falta de documentos.

La Comision de Guerra ha dado un informe satisfactorio en el que se establece que las hermanas de la señora Aspée, que han gozado de pension como nietas del señor Serrano, han pedido ellas mismas la participacion de la referida señora en el goce de la pension de que ellas disfrutaban.

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué las hermanas de la señora Aspée no le dan ellas la parte que le corresponde?

El señor **Claro Solar**.—¿Está este proyecto incluido en la convocatoria?

El señor **Besa**.—Sí, señor Senador, como tambien otra solicitud mas.

El señor **Claro Solar**.—Seria preferible tratar este asunto en alguna de las sesiones matinales que se han pedido.

El señor **Urrejola**.—Yo insistiria en que fuera tratado en esta sesion. Estoy seguro de que su despacho no demorará mas de cinco minutos, pues todas las dificultades desaparecerán con la sola lectura del informe de la Comision. Las mismas hermanas de la señora Aspée son las que han pedido que se le incluya en el beneficio de la pension.

El señor **Walker Martínez**.—¿I por qué no se reparten el dinero fraternalmente?

El señor **Urrejola**.—Tendrán sus razones... ¿I por qué hacer resistencia a la peticion tan justa que hace una persona humilde, pobre i anciana?

El señor **Walker Martínez**.—Hai miles que están en el mismo caso.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Terminados los incidentes.

La indicacion del honorable Senador de Llanquihue no ha merecido observacion. Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada.

Aprobada.

La indicacion del honorable Senador de Ñuble tampoco ha merecido observacion. Si el Senado no tiene inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

Como va a dar la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion particular del proyecto que reforma los sueldos del Ejército.

El señor **Secretario**.—Quedó pendiente en la sesion de ayer el siguiente artículo propuesto por el honorable Senador de Aconcagua.

«Art. ... Sustitúyese el artículo 5.º de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907, por el siguiente:

«Art. 5.º Es obligatorio el retiro para los oficiales de guerra que cumplan las siguientes edades:

Jeneral de division.....	66	años
Jeneral de brigada.....	64	»
Coroneles.....	61	»
Tenientes-coroneles.....	58	»
Mayores.....	53	»
Capitanes.....	48	»
Tenientes primeros.....	38	»
Tenientes segundos.....	33	»

El retiro para los oficiales que hubiesen mandado en jefe al frente del enemigo se entenderá que no le es forzoso hasta tres años despues de haber cumplido la edad que respectivamente señala este artículo».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion; i si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Los artículos restantes se dieron por aprobados sin debate.

Dicen así:

«Art. 13. Agrégase al artículo 12 de la lei número 2,046, de 13 de setiembre de 1907, la siguiente frase: «Pero solo gozará de la mitad de la pension de retiro el oficial que percibiére cualquiera otra renta fiscal».

Art. 14. Las pensiones de retiro, invalidez, inutilidad i licenciamiento que en lo sucesivo se decreten con arreglo a las leyes vijentes, i las de montepío que se concedan en conformidad a las leyes de 6 de agosto de 1855 i número 274, de 7 de febrero de 1895 i número 1,366, de 14 de setiembre de 1900, se pagarán solo desde la fecha del decreto que las conceda, aun cuando se hubieren solicitado con anterioridad a esta lei.

Se exceptúan de esta disposicion las pensiones de retiro de los oficiales llamados a calificar servicios, las cuales se pagarán desde la fecha en que el oficial se presente a solicitar su calificacion».

El señor **Barros Errazuriz**.—Antes de dar por terminada la discusion de esta lei voi a permitirme proponer, a fin de que ella no

afecte intereses ya creados, una pequeña modificación en el artículo 10, ya aprobado. Ella tiene por objeto que los soldados que actualmente estén gozando de la gratificación de alojamiento puedan continuar disfrutando de ella aun cuando no tengan cuatro años de servicios.

El señor **Barros Errazuriz**.—El inciso diría así: «Los soldados contratados que actualmente gozaren de esta gratificación, aunque tengan menos de cuatro años de servicios, seguirán gozando de ella».

El señor **Besa**.—¿Qué sueldo tienen los soldados actualmente?

El señor **Barros Errazuriz**.—Setenta pesos mensuales, señor Senador, i tienen además una asignación de alojamiento de veinte pesos mensuales cuando son casados o viudas con hijos. Actualmente hai algunos soldados que gozan de esta gratificación, no obstante que tienen menos de cuatro años de servicios, i como la norma de este proyecto es no desmejorar la condicion del personal del Ejército, yo propongo que se declare que los soldados que disfrutaban de esa gratificación, aunque tengan menos de cuatro años de servicios, continuarán ganándola. Es decir, propongo que se tome el mismo acuerdo que el Senado tomó respecto de los oficiales que se encuentran en la misma condicion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el inciso propuesto por el honorable Senador por Llanquihue.

Aprobado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde discutir el presupuesto de Guerra.

Se pusieron sucesivamente en discusion i sin debate se dieron tácitamente por aprobadas, en la forma propuesta por la Comision Mista, las partidas 1.^a, «Sueldos»; 2.^a, «Empleados suplentes, sobresueldos, viáticos i gratificaciones, asignaciones para casa, etc.»; 3.^a, «Jornales»; 4.^a, «Pensiones de gracia, montepío i jubilaciones»; 5.^a, «Subvenciones»; 6.^a, «Fomento»; 7.^a, «Saneamiento, médicos i medicinas»; 8.^a, «Gastos jenerales»; 9.^a, «Materiales i artículos de escritorio i libros»; 10, «Reparaciones»; 11, «Impresiones i publicaciones»; 12, «Arriendos»; 13, «Enseres i útiles»; 14, «Armamento i material»; 15, «Equipo militar»; 16, «Reparaciones»; 17, «Construcciones»; 18, «Cuentas atrasadas»; 19, «Sentencias judiciales»; 20, «Imprevistos»; 21, «Varios».

En la misma forma se dieron por aprobadas

las siguientes partidas en moneda de oro: 22, «Sueldos»; 23, «Pensiones»; 24, «Gratificaciones»; 25, «Gastos jenerales»; 26, «Materiales»; 27, «Enseres i útiles» i 28, «Varios».

El señor **Claro Solar**.—La tramitación de este presupuesto está subordinada al despacho del proyecto de lei de sueldos del Ejército, que acaba de aprobar el Senado; el presupuesto no se puede despachar ántes que se promulgue ese proyecto como lei; en ese concepto hemos aprobado aquel proyecto. De manera que tengo dudas del envío de este presupuesto a la otra Cámara ántes que se promulgue aquella lei.

El señor **Walker Martínez**.—Mandemos el presupuesto a la otra Cámara i allá verán si lo tramitan o nó.

Ella tiene tanta responsabilidad como nosotros.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra).—Haré todo esfuerzo posible para que se despache pronto en la otra Cámara el proyecto de lei de sueldos del Ejército.

Empleados de aduanas

El señor **Secretario**.—Han llegado de la Cámara de Diputados, con modificaciones, el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, que se alcanzó a discutir en parte en una de las sesiones pasadas, i el de Industria i Obras Públicas.

También está sobre la Mesa el informe de la Comision Mista recaído en el proyecto de presupuesto de Hacienda, que no aparece saldado.

El señor **Walker Martínez**.—Hai un proyecto del Gobierno para saldar este presupuesto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El proyecto que hai que discutir ántes del presupuesto de Hacienda es el relativo a los empleados de aduanas, que está a la mano.

Si no hai inconveniente, entraremos a discutir este proyecto.

Acordado.

Como el proyecto es mui estenso i ha sido repartido impreso a los señores Senadores, se podría omitir su lectura en la discusion jeneral.

Acordado.

En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—El proyecto que modifica la planta de empleados de aduanas obedece a las siguientes bases: en el Ministerio se han estudiado detenidamente los sueldos que ganaban todos esos funcionarios ántes de la reforma de suel-

dos de 1912, aumentándolos en cierta proporción, i procurando que la disminución respecto de los sueldos actuales no sea superior a diez o doce por ciento. Esto obedece a que, a pesar de la situación crítica en que se encuentra el Erario, el Gobierno cree que no debe pesar solo sobre unas cuantas personas la lápida financiera i económica caída sobre el país.

Ademas se disminuye el personal de aduanas en mas de trescientos empleados, cuyos puertos se encuentran vacantes en una tercera parte i otra tercera parte vacará en el curso de este año; las demas supresiones se harán a medida que se produzcan las vacantes.

Respecto de la planta de empleados, se han seguido casi a la letra las indicaciones hechas al Ministerio por el Superintendente de Aduanas, que es el jefe del servicio.

Sin embargo he creído conveniente hacer una revision de esa planta porque en muchos casos se podia hacer el mismo trabajo con un número menor de empleados, lo que importaba una nueva economía; pero estos casos son pocos, i no creo que pasen de veinte los empleados reducidos en esta segunda revision hecha en el Ministerio i despues de un estudio detenido i bien meditado.

He dedicado a esta labor un mes aproximadamente dedicándole a este asunto toda mi atención i solo despues de examinar una por una las distintas oficinas i de tomar en cuenta su personal anterior he elaborado este proyecto en que he procurado a la vez i en lo posible uniformar los sueldos, haciendo que todas las cifras sean divisibles por doce. Este criterio se ha aplicado en todas las aduanas de la República que están en análoga situación.

Estas son las ideas jenerales del proyecto; si en el curso de la discusion se presentara alguna dificultad o alguna duda, yo podria dar a los señores Senadores las esplicaciones necesarias.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se daría por aprobado en jeneral el proyecto i entraríamos a su discusion particular.

Aprobado en jeneral el proyecto.

En discusion el artículo 1.º Como este artículo es mui estenso i los señores Senadores tienen el proyecto a la mano, podria omitirse su lectura.

Acordado.

El señor **Walker Martínez**.—Le daré mi voto sin mayor exámen a este artículo 1.º del

proyecto en que está el escalafon de los empleados de aduana, porque este es un servicio administrativo i hasta cierto punto, técnico, del cual el Gobierno es responsable.

Confío en que este estudio haya sido hecho con el jefe respectivo, tomando en cuenta las necesidades del servicio i, en este concepto, no me parecería propio que los que no estamos interiorizados en él, lo examináramos ítem por ítem para proponer aumentos o disminuciones.

Los códigos se votan en globo i creo que este artículo, que es, como he dicho, el escalafon de los empleados, debe votarse en igual forma.

Por estas razones le daré mi voto al artículo.

El señor **Besa**.—No sé si el señor Ministro desea formular algunas indicaciones en la discusion particular, porque entiendo que el señor Zegers le ha hecho algunas observaciones a Su Señoría.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En realidad el Superintendente de Aduanas me ha hecho diversas indicaciones, pero debo decir a la Cámara que el señor Zegers, que es un buen funcionario, es a la vez un hombre mui bueno i, naturalmente, se deja impresionar por los empeños de las personas perjudicadas.

He seguido casi a la letra el plan que él me propuso en un principio, pero cuando me indicó el nombramiento de algunos empleados nuevos, no los propuse por mi parte, porque no me parece que sea el momento de crear nuevos empleos, por mui interesantes que fueran las funciones que estos nuevos empleados debieran desempeñar.

En este punto no me he ceñido, pues, estrictamente a las indicaciones del señor Superintendente de Aduanas.

El Superintendente de Aduanas formuló tambien otras observaciones, que no tengo a la mano en este momento a causa de que no creía que el Senado alcanzara a votar hoi el presupuesto de Hacienda. Esas observaciones no se refieren en realidad a los sueldos ni al servicio mismo, sino mas bien al rango, a la categoría que algunos empleados de la Aduana de Valparaiso creen que les corresponde. Asi, por ejemplo, al jefe de revision de esa Aduana se le creó en ocasion pasada el puesto que actualmente desempeña porque se estimó que sus servicios eran indispensables, i como en realidad sirve el cargo de consultor de la Superintendencia, el que habla resolvió crear para ese empleado el puesto de oficial mayor a fin de que, con el mismo sueldo de que ac-

tualmente goza, continúe desempeñando sus actuales funciones.

El señor **Urrejola**.—Talvez podrá considerarse un poco fuera de lugar que un Senador haga observaciones sobre un proyecto que modifica la planta de empleados de un servicio público i que ha sido elaborado por el Gobierno de acuerdo con los funcionarios respectivos; pero esto es relativo, puesto que no es posible pretender que, por la circunstancia a que acabo de aludir, el Senado deba forzosamente aceptar las supresiones de empleos i rebajas de sueldo que el proyecto establece.

Voi a referirme a dos casos: a la seccion de Aduana del Correo de Concepcion i a la Tenencia de Aduana del puerto de Tomé.

El teniente de aduana de Tomé tiene un sueldo de seis mil pesos actualmente, i el proyecto en debate se lo rebaja a cuatro mil ochocientos, es decir, le rebajaba mil doscientos pesos. Es de advertir que este funcionario desempeña al mismo tiempo el cargo de tesorero fiscal del departamento de Coelemu, i que los tesoreros fiscales de departamento ganan cuatro mil ochocientos pesos anuales. Como el puerto de Tomé tiene mucho movimiento de esportacion, parece injusto rebajar el sueldo de que actualmente goza el teniente de aduana que, como digo, sirve a la vez las funciones de tesorero fiscal de Coelemu. Esta injusticia es mayor aun si se toma en cuenta que a algunos empleados subalternos de la Aduana de Talcahuano, que son, por supuesto, mui inferiores en categoría al teniente de aduana de Tomé, no se les hace rebaja alguna o si se les hace alguna, es mucho menor. Asi, por ejemplo, al tenedor de libros de la Aduana de Talcahuano, que gana hoi seis mil pesos, este proyecto le fija cinco mil cuatrocientos, es decir, le hace una rebaja de seiscientos pesos solamente; el liquidador primero, que gana hoi seis mil pesos, tambien queda con el mismo sueldo; los guarda-almacenes primeros, que ganan tambien seis mil pesos, quedan reducidos a cuatro mil ochocientos, i el teniente primero del Resguardo, que gana en la actualidad seis mil pesos, pasará a ganar cinco mil cuatrocientos. Entretanto, como ya he dicho, al tesorero fiscal de Coelemu i teniente-administrador de aduana se le ha rebajado el sueldo de seis mil pesos a cuatro mil ochocientos, o sea mil doscientos pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Es evidente que hai que tratar de colocar en iguales condiciones a empleados de la misma categoría. Los tenientes de aduana de Tomé i de Lota tienen los mismos sueldos.

El señor **Urrejola**.—El sueldo del emplea-

do a que me refiero ha sufrido una disminucion desproporcionada, puesto que a los empleados de aduana de Talcahuano solo se les ha rebajado seiscientos pesos. Hago, pues, indicacion para que su sueldo solo sea rebajado de seis mil a cinco mil cuatrocientos pesos. Mas adelante propondré los fondos de que echar mano a fin de compensar este pequedo aumento i dejar siempre la partida encuadrada dentro del marco de economías que se ha fijado.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Me parece que aceptar la indicacion del honorable Senador significaria aceptar muchas otras peticiones análogas, que han debido quedar escluidas, obedeciendo al plan de economías adoptado. Es así como el administrador-tesorero de Huasco tiene un sueldo menor que el de Tomé, a pesar de que Huasco es puerto mayor i Tomé solo es puerto menor.

El señor **Urrejola**.—No se desentienda Su Señoría de la consideracion de que el tesorero fiscal a que me refiero es al mismo tiempo administrador de aduana.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Los tesoreros fiscales, ademas de sus sueldos, gozan de entradas especiales como tesoreros de la Beneficencia, agentes de la Caja de Ahorros, administradores del alcantarillado, etc.

El señor **Urrejola**.—No hai nada de eso aquí. Este empleado, como tesorero, gana cuatro mil ochocientos pesos i mil doscientos como empleado de aduana; cómo se le van a rebajar, entónces, mil doscientos pesos de golpe, si a los demas empleados de aduana solo se les ha rebajado seiscientos pesos? Esto seria una irregularidad.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Le aseguro a Su Señoría que no se ha cometido ninguna irregularidad en esta reduccion de sueldos. Cada caso ha sido estudiado separadamente i todas las determinaciones tomadas de acuerdo con el Superintendente de Aduanas.

Ninguno de estos sueldos ha sido fijado por mera fantasía.

El señor **Urrejola**.—No me parece justificado que se rebaje mil doscientos pesos al teniente-administrador-tesorero de Tomé, siendo que a los demas empleados de igual categoría se les rebaja solamente seiscientos pesos. Hago, pues, indicacion para que el sueldo del teniente-administrador-tesorero de Tomé sea de cinco mil cuatrocientos pesos.

Ahora, respecto de la seccion de aduana del correo de Concepcion, debo manifestar que ella está servida actualmente por un jefe i un

liquidador. En el proyecto se consulta un liquidador primero con cuatro mil ochocientos pesos i un liquidador segundo con tres mil seiscientos. Yo pregunto ¿por qué en la seccion de aduana del correo de Concepcion, que ha tenido un movimiento de quinientos ocho mil pesos oro el año 1913, se suprime el puesto de jefe i se dejan solo dos empleados secundarios?

Por lo que respecta a la seccion de aduana de Santiago, está servida por un jefe con trece mil quinientos pesos, cuyo sueldo se le rebajó a trece mil doscientos; un liquidador que tenía cinco mil doscientos pesos, i se le deja cinco mil cuatrocientos; un oficial segundo liquidador que tenía cuatro mil novecientos pesos i se reduce a cuatro mil ochocientos, etc. En suma, la seccion de aduana de Santiago cuenta con un personal de siete u ocho empleados i en su servicio se economiza apenas la suma de quinientos pesos.

Entre tanto veamos un paralelo entre el movimiento habido en ambas aduanas.

En el Ministerio no se tiene el dato exacto de cuánto produce cada una de las aduanas de Santiago i Valparaiso, pero se tiene el total de lo que producen ambas, que es un millón ochenta mil pesos.

Pongamos que la aduana del Correo de Santiago dé setecientos mil pesos, i dejemos un poco mas de trescientos mil para la de Valparaiso. Tenemos entónces que la aduana de Santiago, que produce setecientos mil pesos, queda con su personal completo, con siete empleados, fuera de auxiliares, i en cambio a la Aduana de Concepcion, que produce quinientos ocho mil pesos, se le quita el empleado superior, el jefe del servicio. Tenemos en Santiago un jefe con trece mil pesos ¿por qué no se deja el de Concepcion con nueve mil?

Para salvar esta anomalía yo me permito hacer indicacion para que en la aduana de Concepcion se consulte un jefe con nueve mil pesos, i un liquidador 2.º con tres mil seiscientos pesos. De este modo, vendria a pagarse toda esta planta de empleados con ménos todavía de lo que gana el jefe de la de Santiago.

El mayor gasto de seiscientos pesos de Concepcion i los cuatro mil quinientos pesos de Tomé los llena con las economías del ítem 38 del presupuesto de Hacienda i con la supresion del ítem 40 del mismo presupuesto, que consultaban los sueldos de un archivero i de un portero 1.º, cuyas asignaciones suman seis mil cuatrocientos pesos.

Así quedaria compensado el gasto i se atenderia a una necesidad imprescindible, como es

la del buen servicio de aduana en el correo de Concepcion.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Debo observar al Senado que la parte fundamental i de mayor importancia de los servicios de aduana en los correos de Santiago i de Concepcion no figura en estos ítem en que se consulta el sueldo de los liquidadores; en cada una de estas oficinas hai un cuerpo de vistas, que son los que desempeñan las funciones mas delicadas i de responsabilidad.

En cuanto a la supresion del puesto de jefe de la aduana del correo de Concepcion, puedo declarar que me fué propuesta por el señor Superintendente de Aduanas; en cuanto a la razon que puede haber aconsejado esta medida supongo que será por estar la ciudad de Concepcion tan cercana al puerto de Talcahuano, de manera que puede ser vijilado el servicio por el administrador de la aduana de este puerto.

Como he dicho, los empleados encargados del avalúo de las mercaderías que se internan por medio de encomiendas postales i que con ello proporcionan una parte de la renta fiscal son los vistas, que pertenecen a un cuerpo jeneral de vistas i que son distribuidos por la superioridad entre las diversas oficinas de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas. Si la aduana del correo de Concepcion produce las rentas que ha manifestado el honorable Senador, evidentemente la Superintendencia designará para esa oficina el número de vistas que sea necesario.

El señor **Urrejola**.—Pero en todo caso quedará sin jefe la aduana del correo de Concepcion, i si se estima que ese puesto es innecesario no veo la razon que aconseje mantenerlo en la aduana del correo de Santiago. Ahora si se estima que el administrador de la Aduana de Talcahuano puede fiscalizar el servicio de la aduana del correo de Concepcion, igual procedimiento podria adoptarse en Santiago, estableciendo que la aduana del correo de esta ciudad podria ser vijilada por el administrador de la aduana de Valparaiso. Así se ahorraria una regular suma de dinero i quedarian ambas ciudades en la misma condicion en cuanto al servicio de aduana.

Yo creo que el Superintendente de Aduanas no ha propuesto estas reformas i supresiones despues de estudiarlas por sí mismo, sino que se ha valido de los empleados subalternos del servicio, los cuales pueden haber cometido errores que pueden ser perjudiciales al servicio público i envolver injusticias respecto del personal.

Yo ruego al señor Ministro que se sirva ve-

rificar los datos que me he permitido espener, o sea que miéntras las aduanas de las oficinas de correos de Santiago i de Valparaiso produjeron en el año 1913 una renta de un millón ochenta mil pesos oro, la de Concepcion produjo una de quinientos ocho mil pesos de la misma moneda. De estos datos se desprende que la renta producida por la oficina de Santiago es mui poco superior a la que produjo la oficina de Concepcion, i es de advertir que aquella tiene seis empleados de planta i que el jefe gana trece mil doscientos pesos, miéntras que en la de Concepcion se dejan solo dos i se suprime el jefe.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —En realidad, debo confesar que me estrañan los datos que ha espuesto Su Señoría.

El señor **Walker Martinez**.—Sobre todo si se atiende a la poblacion de ambas ciudades.

El señor **Claro Solar**.—Como lo ha manifestado el señor Senador por Santiago, creo que no seria posible revisar en esta Sala uno por uno los distintos servicios de aduanas para fijar los sueldos i enmendar lo que ha propuesto el Ejecutivo, quien ha presentado este proyecto despues de detenido estudio que se viene haciendo desde años atras. Aquello nos podria llevar demasiado léjos i podríamos alterar las categorías con cualquiera modificacion que se aprobara.

Debo manifestar, sin embargo, que yo esperaba que la planta de empleados fijada en este proyecto hubiera sido mas reducida, pues creo que, especialmente en las circunstancias actuales, ese personal es excesivo.

A este respecto propongo un cambio de redaccion del primer inciso de este artículo, que no afectará en nada el mecanismo de la lei ni alterará en absoluto la situacion de los empleados actuales. Mi indicacion consiste en cambiar las palabras «serán los que» por las de «no podrán exceder de».

Segun esto, será la lei de presupuestos la que fijará anualmente la planta de empleados segun las necesidades del servicio; no ocurrirá como ahora, en que es preciso llenar las vacantes que se producen aun cuando se vea que el empleado es inútil i talvez inconveniente. Esta indicacion deja en libertad al Gobierno para proveer o nó los puestos vacantes.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —Cuando pedí al Superintendente de Aduanas que formara una planta de empleados para ese servicio, aquel funcionario hizo al Ministerio la siguiente pregunta en una nota: Quiere el Ministerio reducir el personal en conformidad a las necesidades actuales del servicio o a las necesidades del mismo en

tiempo normal. Pensé mucho la respuesta i contesté que la reduccion debia hacerse en conformidad a las necesidades del servicio en tiempo normal; porque en la actualidad, como lo decia mui bien el señor Senador por Aconcagua, las necesidades del servicio son aun inferiores a esta planta de empleados.

Pero como no era posible tampoco proponer en estos momentos que se arrojara a la calle a un personal de quinientos o seiscientos empleados, i como cuando pasen estas circunstancias estraordinarias por que atraviesa el pais se volverá a la normalidad del servicio, opté por esta forma, es decir, por proponer el personal mínimo que es necesario en épocas normales.

En cuanto a la redaccion que propone el señor Senador por Aconcagua, me asalta una duda sobre su constitucionalidad, porque se autoriza al Presidente de la República para suprimir empleados.

El señor **Claro Solar**.—Si no es esa la mente de mi indicacion, señor Ministro; dice solo que el personal no podrá exceder de este número que se fija en el proyecto. Las leyes que determinan los sueldos de los empleados de correos i telégrafos han fijado la renta segun las categorías de funcionarios; pero no han establecido la planta, la cual depende de las necesidades del servicio.

Creo, por lo tanto, que mi indicacion no afecta en nada a la organizacion de estas oficinas, ni a las facultades del Presidente de la República.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). —En realidad, si yo hubiera dispuesto del tiempo necesario, no habria propuesto un proyecto como éste, que determina el personal de cada oficina, sino una planta jeneral de empleados, que, en seguida, la Superintendencia de Aduanas podria haber distribuido en conformidad a las necesidades de cada oficina; pero aquello significa un trabajo de mucho mas largo aliento, i no habia tiempo por ahora para hacerlo.

El señor **Salinas**.—Las observaciones que ha hecho el señor Senador por Aconcagua, con referencia al teniente-administrador-tesorero de Tomé, las encuentro mui dignas de consideracion, porque, a primera vista, parece natural que un empleado que tiene solamente las funciones de teniente-administrador, disfrute de un sueldo menor que el que ejerce tambien las funciones de tesorero fiscal, que son de alguna actividad.

El señor Ministro dice que por no haber podido traer algunos antecedentes, no le ha sido posible dar esplicaciones respecto de los mo-

tivos que tuvo en vista para fijar en cuatro mil ochocientos pesos el sueldo de este empleado de la Tenencia de Aduana de Tomé; me parece que sería conveniente que Su Señoría estudiara este punto, a fin de proceder en justicia.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). — En realidad, no hai ningun caso análogo a éste.

El señor **Salinas**. — Hai tres mas.

El administrador-tesorero de Caldera tiene seis mil seiscientos pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). — Pero no es tesorero fiscal.

El señor **Salinas**. — Ese es, precisamente, un argumento en contra de Su Señoría, porque este empleado tiene seis mil seiscientos pesos, no siendo tesorero fiscal.

El teniente-administrador-tesorero de Chañaral tiene cuatro mil ochocientos pesos, de modo que es el mismo caso de Tomé; el de Huasco tiene tambien este sueldo.

En cambio, el teniente-administrador-tesorero de Lebu gana seis mil pesos, el de Caldera seis mil seiscientos, el de Puerto Montt cinco mil cuatrocientos, i el de Ancud cinco mil cuatrocientos. Creo que sería conveniente uniformar esos sueldos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). — Estas diferencias que se notan se debe a que ántes no eran uniformes los sueldos, i esta rebaja no se ha hecho estableciendo una proporción entre todos los sueldos, sino que considerando los que gozaban ántes i que gozan en la actualidad para, al hacer la reducción, cuidar que ésta tenga alguna proporción con el sueldo que actualmente gozan.

El señor **Salinas**. — Creo que sería conveniente que el señor Ministro viera si es o no conveniente hacer diferencias entre el administrador, que es tambien tesorero, i el que no lo es.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). — En realidad, creo que al administrador de Tomé se le ha rebajado mas que a otros.

El señor **Claro Solar**. — Debe haber consideraciones especiales que han motivado esa diferencia.

El señor **Urrejola**. — Hai que tener presente que el sueldo de ese empleado es de cuatro mil pesos como tesorero i mil doscientos como teniente de aduanas; de manera que la disminución comprende todo el sueldo de teniente de Aduana.

El señor **Claro Solar**. — El servicio de Tesorería es mui pequeño.

El señor **Ochagavía** (Presidente). —

¿Acepta el señor Ministro la indicación que ha formulado el señor Senador por Ñuble?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).

— Podríamos dejar pendiente este asunto

El señor **Ochagavía** (Presidente). —

¿A cuánto indica el señor Senador por Ñuble que se aumente el sueldo de este empleado?

El señor **Urrejola**. — Propongo que se aumente a cinco mil cuatrocientos pesos.

Como el honorable Senador por Santiago ha dudado de la efectividad de los datos que ha dado respecto de la seccion de Aduana de Concepcion, en lo que no hago cargos a Su Señoría porque, en realidad, parece un poco raro que entre las dos oficinas de Santiago i Valparaiso se haya percibido un millon de pesos oro miéntras que en la seccion de Concepcion solamente se percibieron quinientos mil pesos oro, deseo que el señor Ministro compruebe la efectividad de estos datos que me ha proporcionado el Sub Secretario del Ministerio que sirve Su Señoría.

La Cámara sabe, por lo demas, que la seccion de Aduana i Correo de Concepcion quedaria en la siguiente forma:

Un liquidador primero.....	\$ 4,800
Un liquidador segundo	3,600

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). — Es decir, que el número de empleados es igual al que tiene hoi dia.

El señor **Urrejola**. — El jefe de este servicio quedaria cesante ganando el setenta i cinco por ciento de su sueldo actual, con lo que se formaria un total de gastos de quince mil seiscientos setenta i cinco pesos, miéntras que este servicio, en las condiciones propuestas por mí, es decir, dejando en su puesto al jefe de este servicio con un sueldo de nueve mil pesos i un liquidador segundo con tres mil seiscientos pesos, costaria doce mil seiscientos pesos, o sea, tres mil setenta i cinco pesos mas barato.

Ademas, en esta seccion debe existir un jefe, porque es de una importancia tal que no es posible dejarla en manos de un empleado subalterno. De esta manera se dejaria a este jefe i a un empleado inferior en esta oficina que es mui importante, porque produce quinientos ocho mil pesos, oro, miéntras que en la de Santiago se deja servida por siete empleados, siendo que se percibe solamente un poco mas.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda). — La verdad es que los siete empleados de la oficina de Santiago son tan indispensables, que ha sido necesario traer como auxiliares algu-

nos de los empleados de la Aduana de Valparaiso.

El señor Urrejola.—Tambien hai empleados auxiliares en la Aduana de Concepcion, con la diferencia que los empleados que se dejan en Santiago son de igual categoría que los anteriores, miéntras que en Concepcion es absolutamente distinta, porque se suprime al jefe de la oficina i se deja a ésta entregada a empleados subalternos.

I no solo es necesario mantener allí un jefe que supervijile un servicio importante, como lo demuestran las cifras citadas, sino que habria profunda injusticia en dejar fuera de su puesto a persona tan competente i honorable como el que actualmente desempeña ese cargo, empleado que tiene diez u once años de servicios i es una persona mui respetable.

El señor Walker Martínez.—Como se ha creido que yo ponía en duda datos que no han sido traídos de una manera afirmativa, quiero decir dos palabras.

El señor Senador por Ñuble dijo que Concepcion producía tanto, i que Santiago i Valparaiso juntos producian cuánto; en seguida, Su Señoría hizo una division arbitraria i adjudicó setecientos mil pesos oro a Santiago i cuatrocientos mil a Valparaiso. ¿En qué se fundó para esto? No lo sé. De aquí que yo hiciera esta observacion: ¿Cómo entre Santiago, que tiene cuatrocientos mil habitantes, mal contados, i Concepcion, que tiene ochenta mil, va a haber una diferencia solamente de doscientos mil pesos en la importacion de mercaderías por el correo, cuando todos sabemos que en Santiago se ha multiplicado de una manera extraordinaria, por la carestía del comercio, la peticion de encomiendas?

Por eso parece un absurdo creer que hai esta pequeña diferencia, i que se pueda establecer el mismo personal para Santiago que para Concepcion.

El señor Urrejola.—Yo no pretendo eso.

El señor Walker Martínez.—Por esto me parece mas natural que nosotros, no teniendo los antecedentes de éstos estudios que ha hecho la Superintendencia de Aduanas para pedir la reduccion de empleados, tengamos confianza en el Gobierno i votemos este proyecto como un Código, sin debate, porque de otro modo cada Senador pide para su provincia, i entónces esta lei, que debe despacharse ántes del presupuesto de Hacienda, no sale ni hoi, ni mañana, ni pasado.

¿Quién de nosotros no ha recibido cartas de empleados de Aduanas pidiendo que los amparemos? Yo me he limitado a romperlas sin contestarlas, porque si nosotros debemos ser

mui celosos de las atribuciones del Senado, tambien debemos considerar las atribuciones administrativas del Gobierno al organizar un servicio.

Creo que no hai mas que dos maneras de resolver este asunto: confiamos en el Gobierno, o nó. Yo, en el momento actual, confío en el Gobierno i habia pensado votar esta lei en globo; pero si se viene con esta clase de peticiones para determinadas oficinas, se abre la puerta al debate i cada uno de nosotros tendrá el derecho de pedir la reposicion de empleados.

El señor Claro Solar.—Creo que despues de las observaciones hechas i de la promesa del señor Ministro de estudiar este asunto, Su Señoría tendrá oportunidad en la Cámara de Diputados de obtener las modificaciones del caso siempre que se descubran razones que exijan tal procedimiento.

En esta intelijencia, no doseo hacer observaciones respecto de la Aduana de Los Andes, donde, despues de algunas dificultades, logró instalarse un servicio mui satisfactorio de encomiendas postales. Veo, ahora, sin embargo, que la planta de empleados, de esa Aduana ha sido reducida. Yo creo que esta medida habrá sido adoptada en vista de razones justificadas.

El señor Edwards (Ministro de Hacienda).—Puedo asegurarle a la Honorable Cámara que en la confeccion de este proyecto el Ministro que habla ha pasado mas de veinte dias i ha hecho el estudio de cada una de las medidas de economía que se proponen despues de considerar todos los antecedentes indispensables para formar juicios i he procedido en todo asesorado por el Sub-Secretario del Ministerio, persona competentísima, i por el señor Superintendente de Aduanas, de cuyas informaciones nunca me aparté sino en lo referente a la creacion de nuevos empleos. Así, la supresion de los puestos de oficial mayor de la oficina de Estadística i jefes de correos fué pedida por el Superintendente de Aduanas, que lo que es el Ministro no habria procedido en tal forma de motu proprio. De todas maneras, si hai algun error que corregir, yo seré el primero en solicitarlo de la Cámara de Diputados.

El señor Salinas.—Por mi parte, no tengo ningun inconveniente en que este presupuesto sea despachado en el Senado cuanto ántes posible, ya que el señor Ministro, acojiéndose a la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, puede proponer en la Cámara de Diputados las modificaciones que crea del caso.

El señor Urrejola.—Yo no puedo ménos

que hacerme cargo de las observaciones del honorable Senador por Santiago.

En este puesto, no hago obra rejional. He dicho que me llamo rejional en el sentido de que procuro defender a las provincias cuando sus intereses no están reñidos con los intereses públicos. Es cierto que me ha tocado hacer dos indicaciones relativas al personal administrativo de la provincia de Concepcion, provincia en la que nací i a la cual me será siempre grato servir; debo decir, sin embargo, que no conozco, sino por referencias, al empleado de aduana del Tomé.

Al decir que es una persona dignísima que inspira la mayor garantía es porque tengo referencias bastante fidedignas acerca de ella.

En cuanto al empleado de la seccion de aduana del correo de Concepcion, debo manifestar que es una persona sin tacha.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Yo puedo decir otro tanto.

El señor **Urrejola**.—Por consiguiente, no veo qué motivo pueda haber para que se le suprima el puesto.

Yo, señor Presidente, me dejo llevar siempre del espíritu de justicia i de equidad. Doi batallas por los humildes; jamas por los grandes. En las batallas por los humildes he estado siempre con el arma al brazo. A ese pobre empleado de la aduana de Tomé lo defiendo con verdadero ardor, porque creo que es dignísima su causa. Esa es mi índole. De manera que yo no hago obra de rejionalismo ni de intereses particulares; jamas me han dominado esta clase de intereses.

Yo pido, por lo tanto, que este asunto que-

de pendiente para la sesion del lunes a fin de que el señor Ministro traiga antecedentes que comprueben lo que he manifestado. Las secciones de aduana del correo de Santiago i de Valparaiso han producido en 1913 exactamente el doble de las entradas percibidas por la seccion de aduana del correo de Concepcion; i mientras en Santiago se deja una planta de siete empleados cuyos sueldos se disminuyen solo en un cinco por ciento, mas o ménos, en la seccion de aduana del correo de Concepcion se dejan únicamente dos empleados secundarios i se suprime el puesto de jefe.

Pido al señor Ministro que traiga los antecedentes porque no deseo hacer ninguna proposicion que no esté basada en datos que no sean perfectamente exactos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Debo hacer presente al honorable Senador que en el Anuario Estadístico no aparecen las cifras detalladamente sino en el globo, de manera que habrá que pedir las de Valparaiso.

El señor **Urrejola**.—Seria conveniente pedir las por telégrafo.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Perfectamente; se pedirán por telégrafo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha dado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS,